



DECRETO ALCALDICIO N° 000328

PUCHUNCAVÍ, 18 FEB 2019

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de adquisición del servicio de provisión de 650mts. 3 de maicillo, para ocupar en reparación de pasaje, calles y caminos en localidades de la Comuna de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 21 de Enero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la licitación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N°1981 de fecha 21.12.2018 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2019; Decreto Alcaldicio N° 1748 de fecha 20.11.2018, que Aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 05.02.2016, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Resolución N°1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambas de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

Considerando: El informe de evaluación de la propuesta Pública de servicio de provisión de 650mts.3 de maicillo para reparación de pasaje, calles y caminos en localidades de la Comuna de Puchuncaví, elaborado por la Comisión de Evaluación, de fecha 29 de Enero de 2019.

D E C R E T O

- 1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 4008-4-L119, servicio de provisión de 650mts.3 de maicillo para reparación de pasaje, calles y caminos en localidades de la Comuna de Puchuncaví, al oferente Nelson Gerardo Contreras Góngora, Rut. [REDACTED] por un monto de \$4.022.200.-(Cuatro millones veintidós mil doscientos pesos) impuestos incluidos.
- 2.- **EMÍTASE** la Orden de Compra correspondiente, como formalización del contrato.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**


JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL


ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Área Operativa
EVV/JCGR/NSL/JCGR/bpv